



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MDH

Huarmaca, 15 de mayo de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°09-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, Oficio N° 128-2023/GRP-4020000-G, de fecha de recepción 05 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Sub Regional; la Carta N°04-2023/R.MDH, emitido por el Regidor Pedro Nolber Flores Lopez, respecto la **autorización al Señor Alcalde para la firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca con la Sub Región Morropon - Huancabamba, para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los caminos vecinales de los caseríos Chamana, Chonta-Cuse, Minas de Trigal, Santa Cruz de Lipanga, Succha - Rodeopampa del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura";** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que son atribuciones del Concejo Municipal, según numeral 8° del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo estipulado en el numeral 26) del Art. 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal la aprobación de la celebración de Convenios Interinstitucionales, y conforme lo establece el numeral 3) Art 20° de la ley en mención, es atribución del alcalde la de ejecutar los acuerdos de concejo bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, en su Art. 88° precisa los Medios de Colaboración Institucional, así en el numeral 88.1 se *establece que*: en el numeral 88.1 del artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley de General de Procedimiento administrativo, se establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88,3 del artículo 88°, se señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MDH

Que, mediante Oficio N° 128-2023/GRP-1020000-G, de fecha de recepción 05 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Sub Regional, señala que dentro de la cartera de inversiones se encuentra la formulación, evaluación, y ejecución del proyecto de inversión (PI) denominado "Mejoramiento de los caminos vecinales de los caseríos Chamana, Chonta-Cuse, Minas de Trigal, Santa Cruz de Lipanga, Succha - Rodeopampa del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura" de competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en tal sentido pide se realice el Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente para la autorización del Titular del Pliego pueda suscribir un convenio entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca con la Sub Región Morropon – Huancabamba.



Que, mediante la Carta N°04-2023/R.MDH, emitida por el Regidor Pedro Nolber Flores Lopez, solicita programar la presente a Sesión de Concejo y Mediante Acuerdo de Concejo Municipal se Autorice al Señor Alcalde para la firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca con la Sub Región Morropon - Huancabamba, para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los caminos vecinales de los caseríos Chamana, Chonta-Cuse, Minas de Trigal, Santa Cruz de Lipanga, Succha - Rodeopampa del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura".



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";



Que, después de un arduo debate sobre la Carta N°04-2023/R.MDH, emitida por el Regidor Pedro Nolber Flores Lopez, solicita autorizar al Señor Alcalde para la firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca con la Sub Región Morropon - Huancabamba, para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los caminos vecinales de los caseríos Chamana, Chonta-Cuse, Minas de Trigal, Santa Cruz de Lipanga, Succha - Rodeopampa del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023 y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA CON LA SUB REGIÓN MORROPON - HUANCABAMBA**, a fin de la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los caminos vecinales de los caseríos Chamana, Chonta-Cuse, Minas de Trigal, Santa Cruz de Lipanga, Succha - Rodeopampa del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MDH

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Alcalde Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA: la suscripción de TRES (03) ejemplares del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA CON LA SUB REGIÓN MORROPON – HUANCABAMBA.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente, a los Órganos Competentes de las Municipalidad Distrital de Huarmaca, asimismo, a la Sub Región Morropon – Huancabamba, para los fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE